Resolución Nº 404/2023.

Asunción, 12 de octubre de 2023.

VISTO:

La Resolución DINAPI/RG/N° 06/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EL PERIODO 2019-2023 Y SE CONFORMA UN EQUIPO DIRECTIVO PARA SU IMPLEMENTACIÓN".------

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DGAGEI/DPM N° 26 de fecha 26 de setiembre de 2023, mediante el cual, la Dirección de Planificación y MECIP, sugiere la organización del trabajo correspondiente a la Etapa Inicial del Plan Estratégico Institucional 2024-2028, mediante la designación de un Equipo Coordinador para dar inicio al proceso de construcción del PEI 2024-2028, acorde a la guía para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) desarrollado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP).

Que, la institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales mediante un direccionamiento estratégico y la dinámica de la gestión demanda la actualización del Plan Estratégico Institucional vigente.-----

Que, por Decreto Nº 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). ------

Resolución Nº 404/2023.

Por tanto, en uso de sus atribuciones

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESUELVE:

- **Artículo 1º CONFORMAR,** el Equipo de Coordinación para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, según se detalla a continuación.-----
 - 1. Abg. Adriana Fleitas;
 - 2. Abg. Lorena Delgado;
 - 3. Abg. Daniel Hauron;
 - 4. C.P. Luis Dinatale; y
 - 5. Lic. Sumaia Cruzans
- **Artículo 2º DISPONER**, que los integrantes del Equipo de Coordinación tenga a su cargo las siguientes funciones, no siendo estas limitativas sino meramente enunciativas:
 - a) Establecer la secuencia de actividades que son necesarias para la elaboración del PEI, los plazos correspondientes, los insumos técnicos requeridos y la disponibilidad requerida de las áreas de la institución;
 - b) Elaborar un cronograma de trabajo donde establecerán los tiempos requeridos en cada una de las etapas del proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2024-2028, los resultados esperados de las mismas y las responsabilidades de los actores que tomarán parte;
 - c) Realizar el mapeo de actores e identificar las unidades, direcciones o dependencias que participarán del proceso de planificación, así como los perfiles de las personas que tomarán parte;
 - d) Participar en todas las etapas del proceso y los actores restantes participarán en etapas específicas. La STP podrá acompañar las etapas de la elaboración de la planificación estratégica requeridas, en particular, al inicio de la misma a efecto de brindar las orientaciones técnicas pertinentes;
 - e) Coordinar la sistematización de la información, documentación u otros datos posibles sobre aspectos claves de la institución y su entorno;
 - f) Impulsar a la información y sensibilización de todos los colaboradores de la institución sobre el inicio del proceso de planificación, los objetivos propuestos, etapas de trabajo, roles esperados y plazos establecidos.
- **Artículo 3º INSTAR**, a los titulares de las Unidades Organizacionales a prestar la debida colaboración con el Equipo de Coordinación, cuando así lo requiera en el ámbito de sus funciones y atribuciones establecidas. ------



Resolución Nº 404/2023.

- **Artículo 4º ENCOMENDAR,** a la Dirección de Recursos Humanos, la notificación a cada integrante del Equipo de Coordinación, a fin de que los mismos tomen conocimiento del contenido y alcance de la presente Resolución. ------
- Artículo 5° COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplida, archivar.-----



